

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.915/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/14 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorandum N° 221/2015 de 16 de Diciembre de 2015 del Administrador Municipal, solicitando trato directo con la Empresa Periodística El Norte S.A., para la adquisición de 19 suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, para la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el día 16 de Diciembre de 2015 al 16 de Diciembre de 2016, cuya contratación asciende a la suma única y total de \$1.723.680 IVA incluido (\$90.720 cada una); la circunstancia de ser editado y distribuido el periódico solicitado únicamente por la Empresa Periodística El Norte S.A., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo.

**DECRETO:**

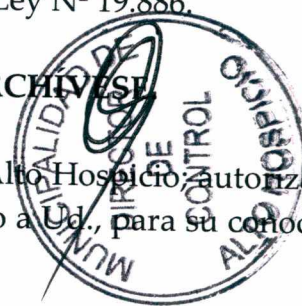
- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, RUT 84.295.700-1, representada por don **Carlos Rodríguez Pérez**, ambos con domicilio en Luis Uribe N° 452, Iquique, para la adquisición y suministro de diecinueve (19) suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, para la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el 13 de Diciembre de 2015 hasta el 13 de Diciembre de 2016. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo a **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, ya individualizada, el suministro de diecinueve (19) suscripciones anuales del Diario La Estrella de Iquique, para la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el 13 de Diciembre de 2015 hasta el 13 de Diciembre de 2016. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$1.723.680.- (un millón setecientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos)** IVA incluido, (\$90.720.- cada una, sin promociones asociadas), valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del Diario, sus suplementos y revistas.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-010, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal